Departamento. Adquisiciones GWAC/GAGV/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Julio 10 del 2020.-

## VISTOS

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...."
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- Memorándum Nº427, fecha 26.06.2020, Social, Solicita autorizar aporte a Servicio Funerario.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº940, Fecha 01.07.2020.
- 6. Cotización.
- 7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
- 8. Certificado Defunción.
- Términos de Referencia.
- Informe Social y otros antecedentes.

## CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe dar solución a las carencias de la población y una de ellas es prestar ayuda a familias vulnerables, en este caso un aporte para servicio funerario, que como ya se ha indicado en los informes de la asistente social, es necesario para la afectada, ya que no cuenta con los recursos necesarios, según memorándum N°427 de Social, y sus antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Mireya Retamal Gajardo, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño".-

## DECRETO

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con MIREYA ISOLINA RETAMAL GAJARDO, Rut N°10.665.031-4, por un monto de \$ 238.000 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u>

NUNICIPA

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

GONZALO A. GALYAZ VENEROS Administrador Municipal(s)

FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

c.c.

\* Transparencia

(1)

\* Archivo